



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
ADQUISICIONES

Parral, 14 Jul 2014

DECRETO EXENTO Nº 3.671

VISTOS:

- 1.- La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Nº 1.117 de fecha 17.12.2013 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014.
- 3.- Decreto Exento Nº 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Decreto Alcaldicio Nº 1.513 de fecha 10 de Julio de 2014 que designa como Secretario Municipal Subrogante a don Víctor Troncoso Olivares.
- 5.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 Nº 7 letra J del Reglamento de la ley Nº 19.886.
- 6.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley Nº 20.238, que modifica la ley Nº 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto Nº 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley Nº 19.886, modificada por el Decreto Nº 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 7.- En relación a lo especificado en el Art. Nº 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. Nº 13 de la Ley Nº 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado"
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, dentro de las actividades municipales contempladas para el año 2014, se encuentra la celebración del día del Niño, la que se desarrollará el día 09 de agosto del presente año, en Plaza de Armas.
- 2.- **Que**, uno de los roles de los municipios es lograr el acercamiento entre las autoridades y la comunidad en general, cuya finalidad es compartir y recordar la importancia de la familia y en especial de los niños.
- 3.- **Que**, por este motivo se desea adquirir jugos para ser entregados en medio de esta celebración a los niños asistentes.
- 4.- **Que**, el costo del producto en el mercado es mayor que en la distribuidora del producto, resultando conveniente a los intereses del Municipio.
- 5.- **Que**, el artículo 8 letra G) de la Ley 19.886 establece la posibilidad de acudir al trato o contratación directa cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de la ley.
- 6.- **Que**, el Artículo 10 Nº 7 letra j establece que cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades.
- 7.- **Que**, el proveedor que cotiza **COCA COLA EMBONOR S.A., Rut Nº 93.281.000-K**, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley Nº 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

- 1.- **AUTORICÉSE**, adquisición de 2.000 jugos Kapo de 252 c.c. para Celebración del Día del Niño, según cotización adjunta, al proveedor **COCA COLA EMBONOR S.A., Rut Nº 93.281.000-K**, a través de una orden de compra directa emitida por el portal www.mercadopublico.cl, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por la suma total de Trescientos treinta y nueve mil cuarenta pesos (\$339.040.-) IVA Incluido.
- 2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este decreto al ítem 215.22.01.001 (3.2.1) "Para Personas", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2.014.

ANÓTESE, REFRÉNDASE Y COMÚNIQUESE.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



★ VÍCTOR TRONCOSO OLIVARES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



★ IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/RRV/ARC/PCA.-

DISTRIBUCIÓN: 1.- Oficina de Partes, 2.- Adquisiciones 3.- Control 4.- Finanzas 5.- Jurídico 6.- RR.PP.